

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 138/2003****de 7 de noviembre de 2003****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 102/2003, de 26 de septiembre de 2003 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2003/42/CE de la Comisión, de 10 de enero de 2003, por la que se modifica la Directiva 92/118/CEE del Consejo con respecto a las disposiciones relativas al colágeno <sup>(2)</sup>.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2003/44/CE de la Comisión, de 17 de enero de 2003, que modifica la Decisión 93/52/CEE por la que se reconoce que determinados Estados miembros o regiones cumplen las condiciones referentes a la brucelosis (*Brucella melitensis*) y se les concede la calificación de Estados miembros o regiones oficialmente indemnes de esta enfermedad <sup>(3)</sup>.
- (4) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2003/60/CE de la Comisión, de 24 de enero de 2003, que modifica la Decisión 2000/258/CE por la que se designa un instituto específico, responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas <sup>(4)</sup>.
- (5) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2003/130/CE de la Comisión, de 26 de febrero de 2003, que modifica la Decisión 2001/618/CE con el fin de incluir todo el territorio de Alemania en la lista de Estados miembros o regiones libres de la enfermedad de Aujeszky, así como ciertos departamentos de Francia en la lista de Estados miembros o regiones libres de esta enfermedad y en la lista de regiones en las que existen programas aprobados de lucha contra esta enfermedad <sup>(5)</sup>.
- (6) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2003/164/CE de la Comisión, de 10 de marzo de 2003, que modifica la Decisión 1999/466/CE, por la que se establece el estatuto de rebaños bovinos oficialmente indemnes de brucelosis en determinados Estados miembros y regiones de los Estados miembros <sup>(6)</sup>.
- (7) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2003/177/CE de la Comisión, de 12 de marzo de 2003, que modifica la Decisión 1999/465/CE por la que se establece el estatuto de rebaños bovinos oficialmente indemnes de leucosis enzoótica bovina en determinados Estados miembros o regiones de Estados miembros <sup>(7)</sup>.

<sup>(1)</sup> DO L 331 de 18.12.2003, p. 8.

<sup>(2)</sup> DO L 13 de 18.1.2003, p. 24.

<sup>(3)</sup> DO L 13 de 18.1.2003, p. 37.

<sup>(4)</sup> DO L 23 de 28.1.2003, p. 30.

<sup>(5)</sup> DO L 52 de 27.2.2003, p. 9.

<sup>(6)</sup> DO L 66 de 11.3.2003, p. 49.

<sup>(7)</sup> DO L 70 de 14.3.2003, p. 50.

- (8) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2003/237/CE de la Comisión, de 3 de abril de 2003, que modifica la Decisión 93/52/CEE en lo referente a las provincias italianas reconocidas oficialmente indemnes de brucelosis <sup>(1)</sup>.
- (9) La presente Decisión no será aplicable a Islandia ni a Liechtenstein.

DECIDE:

*Artículo 1*

El capítulo I del anexo I del Acuerdo quedará modificado de la forma especificada en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

Los textos de las Decisiones 2003/42/CE, 2003/44/CE, 2003/60/CE, 2003/164/CE 2003/177/CE y 2003/237/CE en lengua noruega, anejos a la correspondiente versión lingüística, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 8 de noviembre de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de septiembre de 2003.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

H. S. H. PRINZ NIKOLAUS von LIECHTENSTEIN

<sup>(1)</sup> DO L 87 de 4.4.2003, p. 13.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.

## ANEXO

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE Nº 138/2003**

El capítulo I del anexo I del Acuerdo quedará modificado como sigue:

- 1) En el punto 14 (Decisión 93/52/CEE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el guión siguiente:
    - «— **32003 D 0044**: Decisión 2003/44/CE de la Comisión, de 17 de enero de 2003 (DO L 13 de 18.1.2003, p. 37),
    - **32003 D 0237**: Decisión 2003/237/CE de la Comisión, de 3 de abril de 2003 (DO L 87 de 4.4.2003, p. 13).».
  - 2) En el punto 46 (Decisión 1999/466/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el guión siguiente:
    - «— **32003 D 0164**: Decisión 2003/164/CE de la Comisión, de 10 de marzo de 2003 (DO L 66 de 11.3.2003, p. 49).».
  - 3) En el punto 54 (Decisión 2000/258/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá lo siguiente:
    - «, modificada por:
    - **32003 D 0060**: Decisión 2003/60/CE de la Comisión, de 24 de enero de 2003 (DO L 23 de 28.1.2003, p. 30).».
  - 4) En el punto 60 (Decisión 1999/465/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el guión siguiente:
    - «— **32003 D 0177**: Decisión 2003/177/CE de la Comisión, de 12 de marzo de 2003 (DO L 70 de 14.3.2003, p. 50).».
  - 5) En el punto 64 (Decisión 2001/618/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el guión siguiente:
    - «— **32003 D 0130**: Decisión 2003/130/CE de la Comisión, de 26 de febrero de 2003 (DO L 52 de 27.2.2003, p. 9).».
  - 6) En el punto 15 (Directiva 92/118/CEE del Consejo) del apartado 6.1 y en el punto 16 (Directiva 92/118/CE del Consejo) del apartado 8.1 se añadirá el guión siguiente:
    - «— **32003 D 0042**: Decisión 2003/42/CE de la Comisión, de 10 de enero de 2003 (DO L 13 de 18.1.2003, p. 24).».
-